

**BASES DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

**1. SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, CONVOCATORIA Y PLAZAS VACANTES**

**1.1.- De la selección del personal académico titular.** La Universidad Regional Amazónica Ikiam, con objetivo de garantizar el ingreso del personal académico titular idóneo, aplicará el proceso de selección determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, la codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, así como el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam; además de la normativa interna de la Universidad para tal fin. Este proceso de selección se llevará a cabo mediante el Tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**1.2.- De la convocatoria.** En correspondencia con el Art. 19 del Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, una vez aprobado el concurso público de merecimientos y oposición por parte del Consejo Universitario, el/la Rector/a dispondrá a la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Comunicación, la publicación de la convocatoria respectiva.

La publicación de la convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- a) Los requisitos de acuerdo con el perfil del puesto;
- b) La categoría de la plaza convocada;
- c) El campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas;
- d) El tiempo de dedicación;
- e) El cronograma del proceso;
- f) La remuneración del puesto o puestos a concurso; y
- g) La indicación del lugar de acceso a las bases del concurso y recepción de los documentos.

La convocatoria se realizará a través de al menos dos (2) medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador, en los medios oficiales de Ikiam y los demás que se consideren pertinentes para el efecto.

**1.3.- De las plazas vacantes.** Las plazas vacantes para el ingreso del personal académico titular, objeto de las presentes bases, han sido optimizadas y aprobadas por Consejo Universitario, mediante Resolución No. 028-SG-SE-016-CU-IKIAM-2023 de 28 de julio de 2023. A continuación, se describen las plazas vacantes, las cuales se han establecido según las áreas del conocimiento descritas por UNESCO en el manual International Standard Classification of Education. Fields of Education and Training 2013 (ISCED-F 2013)- Detailed field descriptions (<http://dx.doi.org/10.15220/978-92-9189-179-5-en>).

**Tabla 1. Personal académico Titular Auxiliar Nivel 1, Grado 1, a tiempo completo**

Nº de vacantes	Requisitos de titulación	Área de conocimiento (UNESCO)	No. de partida individual presupuestaria	Remuneración mensual (\$USD)
1	MSc. en Ing Civil, MSc. en Arquitectura, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	43	2.431,30
1	MSc. en Arquitectura, MSc. en Urbanismo, MSc. en Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	47	2.431,30

1	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Hidrología, MSc. en Hidráulica, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	16	2.431,30
1	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Arquitectura, MSc. en Arquitectura y Hábitat Sostenible, MSc. en Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	1	2.431,30
1	MSc. en Arquitectura, MSc. en Historia de la Arquitectura y Arte Latinoamericano, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	2	2.431,30
1	MSc. en Arquitectura, MSc. Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	7	2.431,30
1	MSc. en Arquitectura, MSc. en Ing. Civil, MSc. Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	10	2.431,30
1	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Arquitectura, MSc. Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	26	2.431,30
1	MSc. en Geografía y Territorio, MSc. en Gestión Ambiental, MSc. en Planificación del Territorio, o afines	05-Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas	27	2.431,30
1	MSc. en Administración de Empresas, MSc. Marketing, MSc. en Gestión Empresarial, o afines	04- Negocios, Administración y Derecho	32	2.431,30
1	MSc. en Sociología, MSc. en Ciencias Sociales, MSc. en Gestión de Proyectos, o afines	03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información	33	2.431,30
1	MSc. en Bioinformática, MSc. en Biología Computacional, o afines	05-Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas	39	2.431,30
12	<b>Total de vacantes</b>			

Tabla 2. Personal académico Titular Agregado Nivel 1, Grado 3, a tiempo completo

N° de vacantes	Requisitos de titulación	Área de conocimiento	No. de partida individual presupuestaria	Remuneración mensual (\$USD)
1	Dr. en Ciencias Agrícolas,	08-Agricultura,	42	3.022,38

	Dr. en Ciencias Agropecuarias, Dr. en Agroecología, Dr. en Ciencias Forestales, Dr. en Agricultura Sostenible, o afines	silvicultura, pesca y veterinaria		
1	Dr. en Arquitectura, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	28	3.022,38
1	Dr. en Ingeniería Civil, Dr. en Materiales, Dr. en Ingeniería, Dr. en Arquitectura, o afines	07-Ingeniería, Industria y Construcción	29	3.022,38
1	Dr. en Economía, Dr. en Economía del Desarrollo, o afines	03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información	31	3.022,38
1	Dr. en Ciencias de la Tierra, o afines	05-Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas	15	3.022,38
1	Dr. en Biotecnología, Dr. en Inmunología, o afines	05-Ciencias Naturales, Matemática estadística y	34	3.022,38
1	Dr. en Química, Dr. en Química Aplicada, o afines	05-Ciencias Naturales, Matemática estadística y	35	3.022,38
1	Dr. en Microbiología, Dr. en Biotecnología Ambiental, Dr. en Biología, o afines	05 Ciencias Naturales, Matemática y estadística	37	3.022,38
<b>8</b>	<b>Total de vacantes</b>			

Tabla 3. Total de plazas vacantes

N°	Categorías	Plazas vacantes
1	Personal académico titular auxiliar nivel 1, grado 1	12
2	Personal académico titular agregado nivel 1, grado 3	8
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

## 2. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PROHIBICIONES

2.1.- De la documentación para la postulación. Para participar en el tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, los postulantes deberán presentar de conformidad a lo establecido en el presente instrumento, los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula de ciudadanía o identidad. Para extranjeros/as no residentes presentar el pasaporte;
- Copia simple del certificado de votación. Se exceptúan los/las ciudadanos/as extranjeros/as;
- Copia simple del título académico de cuarto nivel (Ph.D. o Magíster), según lo establecido en la plaza a la que postule, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam. Los postulantes extranjeros presentarán copia simple del título debidamente apostillado;
- Copia simple del certificado de nivel de idioma al menos B1, o haber obtenido su título académico de tercer o

cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá presentar certificado de nivel B1 en castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.

- e) Copia simple de los documentos que justifiquen su trayectoria profesional y los requisitos exigidos para el cargo que postula. Única documentación que será calificada por la comisión de evaluación en la fase de merecimientos.

**2.2.- De la postulación a las plazas.** Es la etapa, en la cual los aspirantes, tendrán un plazo de siete (7) días (ver cronograma), contados a partir de la fecha de finalización de la convocatoria, para presentar su postulación a una de las plazas vacantes en el tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam. Para el efecto, los postulantes presentarán toda la documentación solicitada en las bases y en la convocatoria, de manera digital a través de la plataforma <https://tercerconcurso.ikiam.edu.ec>.

El plazo establecido en el cronograma del concurso, para la postulación y entrega de documentos es improrrogable. Quienes no presenten los documentos requeridos hasta la fecha establecida, no serán tomados en cuenta como parte del concurso público de merecimientos y oposición.

En caso de que los postulantes necesiten realizar consultas respecto del tercer concurso público de merecimientos y oposición, lo realizarán a través de la siguiente dirección electrónica: [tercer.concurso@ikiam.edu.ec](mailto:tercer.concurso@ikiam.edu.ec), la Dirección de Talento Humano designará un responsable de este correo, quien será el administrador de la referida cuenta y responderá a los correos electrónicos de forma precisa e inmediata.

Para la postulación los participantes seguirán los siguientes criterios:

- a) El postulante podrá aplicar exclusivamente a una sola plaza mediante la plataforma. De aplicar a más de una plaza será excluido del concurso;
- b) Una vez que aplique a una plaza, el postulante no podrá modificar el registro para el puesto al que ha postulado;
- c) Los y las postulantes son estrictamente responsables de la información presentada;
- d) En esta etapa se registrará en la plataforma tecnológica habilitada para tal fin, la documentación que respalde su postulación; y,
- e) Es responsabilidad de la/el postulante monitorear su participación durante todo el concurso en la Dirección de Talento Humano de Ikiam o en la plataforma tecnológica.

**2.3.- Prohibiciones.** No podrán postularse ni posesionarse quienes incurran en las siguientes prohibiciones:

- a) Quien se encuentre en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la LOSEP;
- b) Quien se encuentre en estado de interdicción civil judicialmente declarado o sea deudor, al que se siga proceso de concurso de acreedores o se halle en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- c) Quien tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado;
- d) Quien haya sido condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación;
- e) Quien directa o indirectamente hubiere recibido créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente;
- f) Quien no haya sufragado, teniendo obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la ley;
- g) Quien adeude más de dos (2) pensiones alimenticias;
- h) Los miembros del Consejo Universitario, los de la Comisión de Evaluación del concurso, y/o personal de la Universidad Regional Amazónica Ikiam que hayan participado en la elaboración de las bases del tercer concurso público de merecimientos y oposición para personal académico titular de la Universidad, o que pueda demostrarse conflicto de intereses.
- i) Los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario, Comisión de Evaluación, o hayan participado en la elaboración de las bases del tercer concurso público de merecimientos y oposición para personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam; y,

- j) Los demás determinados por la ley.

**2.4.- De la revisión de documentos.** La revisión de documentos se realizará observando lo siguiente:

- a) Los postulantes para poder pasar a la fase de merecimientos, en los tiempos establecidos en el cronograma, deberán cargar en la plataforma, todos los documentos de respaldo requeridos para cada plaza del tercer concurso público de merecimientos y oposición, establecido en la codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, así como el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, y las presentes bases;
- b) Los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por el Consejo Universitario;
- c) Sólo los miembros de la Comisión de Evaluación del tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam evaluarán los documentos presentados por los postulantes, utilizando los criterios previstos en la normativa referida en el literal a) de este numeral 2.4; y,
- d) La revisión de documentos sólo se realizará sobre los requisitos exigidos en la normativa vigente y aplicable.

Los documentos que serán calificados son los establecidos en el presente instrumento, conforme el puntaje correspondiente. El resto de los requisitos presentados deben considerarse habilitantes para la postulación.

### 3. COMISIONES DE EVALUACIÓN

**3.1.- De las comisiones de evaluación.** Las comisiones de evaluación para el tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, serán las únicas que realizarán la evaluación de los perfiles en el referido concurso, dentro de las fases de merecimiento y oposición.

**3.2.- Comisiones de evaluación por áreas de conocimiento.** Se conformarán siete (7) comisiones evaluadoras teniendo en cuenta el área del conocimiento según el manual CINE de los códigos UNESCO (numeral 1.3), las cuales serán:

1. Ciencias agropecuarias.
2. Arquitectura y construcción.
3. Negocios y administración.
4. Ciencias sociales.
5. Ciencias de la Tierra.
6. Ciencias biológicas.
7. Ciencias químicas.

**3.3.- De la conformación de las comisiones de evaluación.** Las comisiones estarán integradas por cinco (5) miembros y un (1) suplente para casos de excusas. Al menos dos (2) de los miembros deberán ser externos a Ikiam.

En caso de que no se cuente con personal académico titular necesario para la conformación de alguna de las comisiones de evaluación, estas se podrán conformar con personal académico titular externo y/o personal académico no titular de Ikiam, siempre y cuando cuente con al menos el mismo nivel de formación en el respectivo campo del conocimiento, de conformidad al art. 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el CES.

Adicionalmente, cada comisión evaluadora, tendrá un/a secretario/a, mismo que deberá ser de nivel profesional, servidor público de Ikiam y será designado por la Dirección de Talento Humano. El/la secretario/a será el encargado de notificar a nombre de la comisión, y custodiar la documentación que se le entregue a ésta, dentro de cada fase, así como de la emanada por la comisión evaluadora; el/la secretario/a deberá dar fe de lo actuado por lo que su obligación principal es la elaboración del acta y suscribirla conjuntamente con todos los miembros de la comisión.

No podrá ser designado ningún funcionario que haya participado en el proceso generador del tercer concurso, las bases y cronograma, o tenga un conflicto de intereses.

Según lo estipulado en la Disposición General Tercera del Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, los miembros del Consejo Universitario con derecho a voto no podrán formar parte de las comisiones de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición.

**3.4.- Requisitos de los miembros de las comisiones de evaluación.** En virtud de las plazas o puestos aprobados, para la designación de las comisiones de evaluación se considerarán como requisitos que sus miembros:

- a) Se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores que la plaza convocada; y,
- b) Cuenten con formación en el campo de conocimiento respectivo a la plaza convocada, para lo cual se observará el Reglamento de Armonización y Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior y los códigos UNESCO.

**3.5.- De las atribuciones de las comisiones de evaluación.** Los miembros de las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición;
- b) Designar al presidente de la comisión de evaluación;
- c) Solicitar documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos;
- d) Establecer la metodología de evaluación que se considere pertinente para la calificación de las fases de merecimientos y oposición de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y estas bases del Concurso;
- e) Evaluar los documentos presentados por los y las participantes de conformidad con las bases del concurso público de merecimientos y oposición aprobadas por el Consejo Universitario, en las diferentes fases del proceso;
- f) Elaborar y suscribir las actas de cada una de las fases del concurso público de merecimientos y oposición, donde constarán las novedades suscitadas y los puntajes alcanzados por las y los postulantes. Dichas actas deberán ser motivadas;
- g) Cumplir y hacer cumplir los tiempos determinados en el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, estas bases y el cronograma del concurso público de merecimientos y oposición;
- h) Notificar, conjuntamente con la Dirección de Talento Humano, los resultados de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición para cada uno de los puestos convocados a los y las postulantes;
- i) Velar por la igualdad de condiciones de los postulantes, así como la equidad de género y de acciones afirmativas;
- j) Recomendar al Consejo Universitario, mediante informe motivado, declarar desierto el concurso público de merecimientos y oposición en el caso establecido en la letra c) del artículo 37 del Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam; y,
- k) Recomendar, mediante informe motivado, al Consejo Universitario declarar los ganadores del concurso público de merecimientos y oposición, conforme lo establecido en el presente Reglamento y las bases del concurso.

**3.6.-Criterios de ponderación de calificación.** En consideración a los requisitos establecidos en la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, los miembros de cada una de las comisiones evaluadoras deberán calificar utilizando los siguientes criterios:

**Tabla 4.** Criterios generales de ponderación de calificación para el Tercer concurso público de merecimientos y oposición.

CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM			
VACANTE	PONDERACIÓN FASE DE MERECIMIENTOS	PONDERACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL PONDERADO
Personal Académico Titular Auxiliar Nivel 1, Grado 1 a Tiempo Completo.	Cincuenta por ciento (50%)	Cincuenta por ciento (50%)	Cien por ciento (100%)
Personal Académico Titular Agregado Nivel 1, Grado 3 a Tiempo Completo.			

#### 4. FASE DE MERECIMIENTOS

Según lo estipulado en el cronograma del concurso, el/la secretario/a de cada comisión de evaluación deberá convocar a los miembros para el inicio de la fase de merecimientos. Esta fase es en la cual los miembros de las comisiones de evaluación realizan la etapa de calificación de idoneidad del perfil y cumplimiento de requisitos de los postulantes con el perfil requerido en la convocatoria para cada plaza convocada.

Los miembros de cada una de las comisiones deberán verificar el nivel de cumplimiento del registro de los postulantes con los requisitos establecidos en la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, de acuerdo con cada categoría convocada.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso por parte de las y los postulantes, determinará que los mismos no puedan acceder a la siguiente fase del proceso y quedarán descalificados del concurso.

**4.1.- De la fase de merecimientos.** La fase de merecimientos iniciará en la fecha establecida en el cronograma del Tercer concurso público de merecimientos y oposición, donde se establecerá el plazo de duración.

**4.2.- Calificación de merecimientos.** La valoración de los requisitos presentados por los postulantes tendrá una puntuación de cien (100) puntos. La calificación de méritos se realizará exclusivamente para aquellos postulantes que hayan superado la etapa de calificación de idoneidad.

Los méritos de cada postulante se calificarán por parte de los miembros de las comisiones de evaluación, mediante la plataforma habilitada para el concurso (<https://tercerconcurso.ikiam.edu.ec>). Para ello, el secretario de las comisiones agendará reuniones virtuales. Previo a la instalación de la sesión, constatará la identidad y presencia de sus miembros y la habilitación de la cámara de cada uno.

Todos los postulantes que hubieren obtenido un puntaje igual o mayor a setenta y cinco (75) puntos, pasarán a la fase de oposición.

**4.3.- Valoración de merecimientos para las plazas de personal académico titular.** Para cada una de las plazas del Tercer concurso público de merecimientos y oposición de la Universidad Regional Amazónica Ikiam objetos de las presentes bases, las comisiones de evaluaciones valorarán las siguientes tablas de requisitos a cumplir, aplicando la que corresponda de acuerdo con la plaza convocada:

**Tabla 5.** Requisitos para personal académico Titular Auxiliar Nivel 1, Grado 1 a tiempo completo

Personal académico Titular Auxiliar Nivel 1, Grado 1 a tiempo completo				
Áreas de conocimiento: 03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información, 04-Negocios, Administración y Derecho 05-Ciencias Naturales, Matemática y estadística, 07- Ingeniería, Industria y Construcción				
N°	Requisitos obligatorios	Puntaje		Documentos
1	<b>Formación Académica:</b> tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.	Por cumplimiento del requisito	20,0 puntos	Copia del título de maestría o Ph.D., o su equivalente. Copia de la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique que el título está registrado. Se aceptarán títulos de maestría o doctorado (Ph.D. o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. Los postulantes extranjeros deberán observar el numeral 2 de estas bases y presentar copia del título debidamente apostillado. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento, deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT. El título de Ph.D. se deberá registrar con la leyenda de "Título de Doctor Ph.D. válido para el ejercicio de la docencia investigación y gestión en educación superior".
		Total de puntaje máximo a recibir	20,0 puntos	
2	<b>Experiencia:</b> tener experiencia de al menos dieciocho (18) meses o más como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o instituto de investigación.	Por cumplimiento de requisito	25,0 puntos	El postulante deberá presentar copia de los certificados que acrediten la experiencia como personal académico y/o investigador de dieciocho (18) meses o más. Cuando se trate de una institución afín al campo del conocimiento o un instituto de investigación nacional o extranjera, deberá estar legalmente reconocida en el país de origen.
		Por cada año de experiencia adicional a los dieciocho (18) meses como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o instituto de investigación, se otorgará un punto (1,0), hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.	5,0 puntos	
		Total puntaje máximo a recibir	30,0 puntos	
	<b>Publicaciones u obras de relevancia:</b> haber publicado al menos 1 obra de relevancia y/o artículos indexados.	Por cumplimiento de requisito	35,0 puntos	Copia (s) de los artículos indexados o copias de la primera página de los artículos en los que sea visible



3	<p>Las obras de relevancia deberán estar publicadas en libros o capítulos de libros que hayan pasado por un proceso demostrado de revisión por pares. Los artículos indexados deberán estar publicados en una revista que aparezca en alguna de las siguientes bases: Latindex catálogo 2.0, Scielo, MIAR, DOAJ, ESCI, ERIH Plus, Dialnet, Scopus / SJR, ISI Web of Knowledge / Web of Science.</p> <p>Las obras de relevancia y/o artículos indexados deberán ser en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación y deberá haber sido publicada en los últimos dos años (24 meses) anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.</p>	<p>Por cada obra de relevancia o artículo indexado adicional al requisito mínimo, se le otorgará un (1,0) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.</p>	5,0 puntos	<p>información sobre fecha de publicación, título de la revista, autores de los artículos y DOI. Copias de la carátula de los libros, o el capítulo de libro, en la que sea visible el título de la obra, la editorial, ISBN o ISSN, según corresponda y el o los autores.</p>
		<p><b>Total puntaje máximo a recibir</b></p>	<b>40,0 puntos</b>	
4	<p><b>Suficiencia en Idioma:</b> en los casos en los que la lengua materna sea diferente al castellano, la suficiencia de idioma debe ser en castellano.</p>	<p>Por cumplimiento de requisito</p>	9,0 puntos	<p>Certificado de nivel de idioma al menos B1 o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano.</p>
		<p>Por otra lengua adicional al requisito mínimo diferente a la materna se otorgará hasta un máximo de un (1,0) punto.</p>	1,0 puntos	
		<p><b>Total puntaje máximo a recibir</b></p>	<b>10,0 puntos</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>		

Tabla 6. Requisitos para personal académico Titular Agregado Nivel 1, Grado 3 a tiempo completo

Personal académico Titular Agregado Nivel 1, Grado 3 a tiempo completo				
Áreas de conocimiento: 03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información, 05-Ciencias Naturales, Matemática y estadística, 07- Ingeniería, Industria y Construcción, 08-Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria				
N°	Requisitos Obligatorios	Puntaje		Documentos
1	<p><b>Formación Académica:</b> tener al menos grado académico de Ph.D. o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.</p>	<p>Por cumplimiento del requisito</p>	10,0 puntos	<p>Copia del Título de Ph. D., o su equivalente. Copia de la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique que el título está registrado. Se aceptarán títulos de doctorado (Ph. D. o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. Los postulantes extranjeros deberán observar el numeral 2 de estas bases y presentarán copia del título debidamente</p>
		<p><b>Total de puntaje máximo a recibir</b></p>	<b>10,0 puntos</b>	

			apostillado. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento, deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT. El título de Ph.D. se deberá registrar con la leyenda de "Título de Doctor Ph.D. válido para el ejercicio de la docencia investigación y gestión en educación superior".						
2	<p><b>Experiencia:</b> tener experiencia de al menos cuarenta y ocho (48) meses o más como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o Instituto de Investigación.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Por cumplimiento de requisito</td> <td>10,0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada año adicional de experiencia a los cuarenta y ocho (48) meses como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o instituto de investigación, se otorgará un punto (1,0), hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.</td> <td>5,0 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Total puntaje máximo a recibir</b></td> <td><b>15,0 puntos</b></td> </tr> </table>	Por cumplimiento de requisito	10,0 puntos	Por cada año adicional de experiencia a los cuarenta y ocho (48) meses como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o instituto de investigación, se otorgará un punto (1,0), hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.	5,0 puntos	<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>15,0 puntos</b>	<p>El postulante deberá presentar copia de los certificados que acrediten la experiencia como personal académico y/o investigador de cuarenta y ocho (48) meses o más.</p> <p>Cuando se trate de una institución afín al campo del conocimiento o instituto de investigación nacional o extranjera, deberá estar legalmente reconocida en el país de origen.</p>
Por cumplimiento de requisito	10,0 puntos								
Por cada año adicional de experiencia a los cuarenta y ocho (48) meses como personal académico en una institución afín al campo del conocimiento y/o instituto de investigación, se otorgará un punto (1,0), hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.	5,0 puntos								
<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>15,0 puntos</b>								
3	<p><b>Publicaciones u obras de relevancia:</b> haber publicado cinco (5) o más obras de relevancia y/o artículos indexados. Las obras de relevancia deberán estar publicadas en libros o capítulos de libros que hayan pasado por un proceso demostrado de revisión por pares.</p> <p>Al menos 1 de las 5 publicaciones con factor de impacto deberán estar en los siguientes INDEX: Scopus / SJR o Web of Science JCR -con factor de impacto. 4 de las 5 obras podrán estar indexadas en una revista que aparezca en alguna de las siguientes bases: Latindex catálogo 2.0, Scielo, MIAR, DOAJ, ERIH Plus, Dialnet o ESCI Las obras de relevancia y/o artículos deberán ser en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.</p> <p>Al menos dos (2) publicaciones y/o obras de relevancia deberán haber sido publicadas en los últimos dos años (24 meses) anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Por cumplimiento de requisito</td> <td>20,0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada obra de relevancia o artículo indexado adicional al requisito mínimo, se le otorgará un (1,0) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.</td> <td>5,0 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Total puntaje máximo a recibir</b></td> <td><b>25,0 puntos</b></td> </tr> </table>	Por cumplimiento de requisito	20,0 puntos	Por cada obra de relevancia o artículo indexado adicional al requisito mínimo, se le otorgará un (1,0) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.	5,0 puntos	<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>25,0 puntos</b>	<p>Copias de los artículos indexados o copias de la primera página de los artículos en los que sea visible información sobre fecha de publicación, título de la revista, autores de los artículos y DOI.</p> <p>Copias de la carátula de los libros, o capítulos de libros, en la que sea visible el título de la obra, la editorial, ISBN o ISSN, según corresponda y el o los autores.</p>
Por cumplimiento de requisito	20,0 puntos								
Por cada obra de relevancia o artículo indexado adicional al requisito mínimo, se le otorgará un (1,0) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos.	5,0 puntos								
<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>25,0 puntos</b>								

4	<p><b>Resultados de Evaluación:</b> haber obtenido el 75% del total de la nota de evaluación integral en los últimos dos periodos académicos, correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Por cumplimiento de requisito</td> <td>5,0 puntos</td> </tr> <tr> <td><b>Total puntaje máximo a recibir</b></td> <td><b>5,0 puntos</b></td> </tr> </table>	Por cumplimiento de requisito	5,0 puntos	<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>5,0 puntos</b>	<p>Presentar copias de las evaluaciones recibidas debidamente suscritas.</p>		
Por cumplimiento de requisito	5,0 puntos								
<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>5,0 puntos</b>								
5	<p><b>Capacitación:</b> haber realizado doscientas veinte (220) horas acumuladas de capacitación y actualización profesional. De las 220 horas, 55 serán consideradas en cursos certificados en capacitaciones pedagógicas. De las horas de formación y capacitación, al menos 128 deben ser en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación y a temas pedagógicos. Además, se considerará como capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La participación como miembro externo de una comisión de evaluación de un concurso de merecimiento y oposición, que equivaldrá a 16 horas de capacitación,</li> <li>2. La participación como par externo de la evaluación de proyectos de investigación de IES, IPI, otros organismos públicos o internacionales, que equivaldrá a 16 horas de capacitación,</li> <li>3. Participación como facilitador externo del CES, tendrá una equivalencia:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) 24 horas de capacitación si actúa como facilitador en proyectos de carreras técnicas, tecnológicas, de grado, especialización y maestrías; o</li> <li>b) 32 horas de capacitación si se actúa como facilitador en proyectos de doctorado.</li> </ol> </li> </ol> <p>Sólo podrá realizarse la equivalencia de una facilitación externa para la promoción de un nivel a otro.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Participación como facilitador externo del CACES, equivaldrá a 32 horas de capacitación por un mes de trabajo a tiempo completo.</li> <li>5. En caso que los certificados de capacitación no señalen las horas, se considerará la equivalencia de hasta 8 horas por cada día.</li> </ol>	<table border="1"> <tr> <td>Por cumplimiento de requisito</td> <td>10,0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada veinte (20) horas adicionales de capacitación y actualización profesional o pedagógica, se otorgará un (1) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total puntaje máximo a recibir</b></td> <td><b>15,0 puntos</b></td> </tr> </table>	Por cumplimiento de requisito	10,0 puntos	Por cada veinte (20) horas adicionales de capacitación y actualización profesional o pedagógica, se otorgará un (1) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos		<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>15,0 puntos</b>	<p>Presentar copia de los certificados.</p>
Por cumplimiento de requisito	10,0 puntos								
Por cada veinte (20) horas adicionales de capacitación y actualización profesional o pedagógica, se otorgará un (1) punto hasta un máximo de cinco (5,0) puntos									
<b>Total puntaje máximo a recibir</b>	<b>15,0 puntos</b>								

6	<p><b>Participación en proyectos de investigación y/o vinculación:</b> haber participado al menos doce (12) meses en uno o más proyectos de investigación o vinculación.</p> <p>Todos los proyectos de investigación o vinculación con la sociedad presentados deberán ser de los últimos cuatro (4) años y contar con una constancia institucional de participación.</p> <p>La participación en proyectos de investigación o vinculación con la sociedad pueden realizarse de forma simultánea.</p>	<p>Por cumplimiento de requisito</p> <p>22,0 puntos</p>	<p>Presentar copias de las certificaciones correspondientes donde se indique el nombre del proyecto, el tipo de participación y el tiempo de duración del mismo.</p>	
		<p>Por cada proyecto de investigación o vinculación con la sociedad adicional al cumplimiento del requisito mínimo, se le otorgará un (1,0) punto.</p> <p>En caso de que los proyectos adicionales traten sobre la Amazonía se otorgará uno coma cinco (1,5) puntos por cada proyecto. El puntaje adicional será hasta un máximo de tres (3,0) puntos.</p>		<p>3,0 puntos</p>
		<p><b>Total puntaje máximo a recibir</b></p> <p><b>25,0 puntos</b></p>		
7	<p><b>Suficiencia en Idioma:</b> en los casos en los que la lengua materna sea diferente al castellano, la suficiencia de idioma debe ser en castellano.</p>	<p>Por cumplimiento de requisito</p> <p>4,0 puntos</p>	<p>Certificado de nivel de idioma al menos B1 o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.</p> <p>Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.</p> <p>Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano.</p>	
		<p>Por otra lengua adicional al requisito mínimo diferente a la materna se otorgará hasta un máximo de un (1,0) punto.</p>		<p>1,0 puntos</p>
		<p><b>Total puntaje máximo a recibir</b></p> <p><b>5,0 puntos</b></p>		
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>		

**4.4- Puntaje adicional.** En cumplimiento al Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Artículo 60 de la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam; y, en concordancia con la Disposición General Quinta del Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso de Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, el personal académico que se encuentre vinculado a Ikiam, al momento de la convocatoria del concurso de merecimientos y oposición, que acredite un tiempo de prestación de servicios mínimo de cinco (5) años ininterrumpidos o no en la institución, se le otorgará un puntaje adicional equivalente al cinco (5%) de puntaje máximo posible de la fase de merecimientos. En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de merecimientos, incluido este adicional, superará el 50% de la ponderación de la fase de merecimientos.

**4.5.- De la notificación de la fase de merecimientos.** Una vez finalizada la etapa de calificación de merecimientos, la secretaría de cada comisión de evaluación, conforme el cronograma del concurso, notificará mediante correo

electrónico a cada uno de los postulantes, la calificación total de la fase de merecimientos, adjuntando en archivo digital el acta de la etapa de calificación de merecimientos e indicando la nómina de los postulantes con el puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos, a fin de que continúen con la fase de oposición. Los resultados serán remitidos a la Dirección de Comunicación para la debida publicación en la página web institucional.

**4.6.- De la declaratoria de desierto en la fase de merecimientos.** En caso de que ningún aspirante de cada una de las plazas a concurso pase a la siguiente fase, la comisión de evaluación elaborará y presentará, conforme el cronograma del concurso, un informe motivado dirigido al Consejo Universitario, mediante el cual recomendará la declaratoria de desierto del concurso de merecimientos y oposición.

El Consejo Universitario resolverá en el término de cinco (5) días, respecto de la declaratoria de desierto.

**4.7.- De la impugnación de resultados.** De acuerdo con el cronograma, dentro del término de tres (3) días contados, a partir de la finalización del plazo de tiempo para la notificación, los postulantes podrán impugnar los resultados de la fase de merecimientos o de la declaratoria de desierto, ante el Consejo Universitario.

Los postulantes deberán presentar un escrito motivado a la Secretaría General de Ikiam a través del correo electrónico [tercerconcurso.impugnaciones@ikiam.edu.ec](mailto:tercerconcurso.impugnaciones@ikiam.edu.ec), el cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos,
2. Número de documento de identidad (cédula/pasaporte),
3. Descripción de la vacante para la cual postuló,
4. Motivación de su impugnación adjuntando los documentos de respaldo respectivos,
5. Firma.

**4.8.- Del conocimiento de impugnaciones y convocatoria al Consejo Universitario.** El Consejo Universitario resolverá las impugnaciones de la fase de merecimiento en el término máximo de siete (7) días contados desde que el postulante presente la impugnación.

**4.9.- Del resultado de impugnaciones de la fase de merecimientos.** Dentro del término de los siete (7) días del numeral anterior, la Dirección de Talento Humano notificará los resultados a los postulantes, así como al/la /las/los secretario/a/s de la/s comisión/es de evaluación y la Dirección de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

## 5. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición es el proceso de medición objetiva de los niveles de competencias que ostentan las y los postulantes a través de pruebas de conocimientos técnicos de los puestos vacantes por la Universidad Regional Amazónica Ikiam y que se desarrollarán con los postulantes que han pasado la fase de merecimientos (obtención de 75 puntos o más).

**5.1.- De la fase de oposición.** La fase de oposición iniciará en la fecha establecida en el cronograma del Tercer concurso público de merecimientos y oposición, una vez cumplida la notificación de apertura de ésta. La fase de oposición se realizará de forma presencial y excepcionalmente de forma virtual, debidamente autorizada por el presidente de la comisión.

**5.2.- Señalamiento de fecha, hora, lugar y asignatura sorteada para la realización de la fase de oposición.** Una vez notificados los resultados de las impugnaciones de la fase de merecimiento, el/la secretario/a de cada comisión de evaluación, notificará mediante correo electrónico a los postulantes que superaron la fase de merecimientos, estableciendo la fecha, hora, lugar y asignatura sorteada de la fase de oposición.

**5.3.- Calificación de la fase de oposición.** La valoración de la fase de oposición tendrá una puntuación de hasta cien (100) puntos. Esta calificación se realizará exclusivamente para aquellos postulantes que hayan superado la etapa de merecimientos y se calificarán los siguientes ejercicios de oposición:

Tabla 7. Etapa de prueba.

Ejercicios	Descripción	Tiempo de duración
<b>Propuesta académica</b>		
Elaboración del sílabo de la asignatura del área del conocimiento.	Presentación oral del sílabo de la asignatura seleccionada por sorteo en la comisión de evaluación, según corresponda a la postulación realizada. El formato para elaborar el sílabo estará disponible en la plataforma del concurso.	10 minutos
Elaboración de un tema del sílabo de la asignatura seleccionada por la cual postula.	Presentación oral del sílabo de la asignatura seleccionada por sorteo en la comisión de evaluación, según corresponda a la postulación realizada.	15 minutos

Tabla 8. Etapa de exposición pública.

<b>Propuesta de investigación-innovación</b>		
Exposición de un proyecto de investigación, creación o innovación.	Se expondrá un proyecto que estará relacionado con el área de conocimientos seleccionada (no habrá formato).	10 minutos
<b>Propuesta de plan de trabajo</b>		
Exposición de un plan de trabajo anual.	Se expondrá un plan de trabajo a ejecutar en Ikiam en cuanto a docencia, investigación-innovación y gestión, a realizar en un periodo de un año.	10 minutos
Preguntas y respuestas de los ejercicios presentados	Los postulantes responderán las interrogantes u observaciones de los miembros de la comisión de evaluación sobre los ejercicios presentados.	30 minutos
<b>Tiempo total</b>		<b>75 minutos</b>

Los documentos de respaldo de la etapa de prueba (sílabo y tema del sílabo) deberán ser enviados con 48 horas de antelación a la fecha y hora previamente informada. Esta documentación será enviada por correo electrónico al secretario de la comisión a la cual se postula.

Para la toma de pruebas y exposiciones, el secretario de cada comisión de evaluación realizará un cronograma donde se establecerá la fecha y horario de presentación de cada postulante.

**5.4- Criterios de valoración en la fase de oposición.** Los miembros de las comisiones de evaluación valorarán de forma independiente los conocimientos técnicos de los ejercicios a realizar sobre los siguientes criterios:

**Etapas de prueba**

- Organización de la enseñanza de la propuesta académica en torno a casos, problemas o proyectos y en relación con una propuesta de sílabo de la asignatura seleccionada.
- Originalidad de la propuesta, potencial innovador.
- Selección cuidadosa de los contenidos esenciales y fundamentación conceptual de la propuesta.
- Indicación de las relaciones interdisciplinarias con otras asignaturas y áreas de conocimiento.
- Empleo de las tecnologías de información y comunicación.
- Manejo de herramientas y estrategias pedagógicas que estimulen la autonomía, colaboración, comunicación, expresión y la participación.

**Etapa de exposición pública:**

- Proyecto de investigación, creación o innovación en equipo, vinculado con redes nacionales e internacionales y producción científica esperada.
- Claridad y precisión en la formulación de los elementos del proyecto de investigación, creación o innovación: marco teórico, objetivos, metodología, contribuciones e impactos esperados.

- Coherencia del proyecto de investigación, creación o innovación con los objetivos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.
- Plan de trabajo estructurado que sea coherente con la visión y misión de la institución.

**5.5- Asignaturas a ser seleccionadas para los ejercicios en la fase de oposición.** Para los ejercicios relacionados con la etapa de prueba, los postulantes elaborarán el sílabo y el tema del sílabo de la asignatura de las tablas 9 y 10 que serán sorteadas para cada postulante por los miembros de la comisión de evaluación, previo a la fase de oposición y será notificado a cada postulante por parte del secretario de la comisión de evaluación de conformidad al cronograma del concurso.

**Tabla 9.** Asignaturas por área del conocimiento en la etapa de prueba de la fase de oposición. Personal Académico Titular Auxiliar Nivel 1, Grado 1 a tiempo completo.

Área de conocimiento: 03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Sociología	Biocomercio	1	Lic. en Sociología, o afines.	MSc. en Sociología, MSc. en Ciencias Sociales, MSc. en Gestión de Proyectos, o afines.
	Política y legislación		5		
	Gestión socioambiental de proyectos		6		
Área de conocimiento: 04-Negocios, Administración y Derecho					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Gestión de bioemprendimientos	Biocomercio	5	Ing. /Lic. en Administración de Empresas, Ing./Lic. en Mercadotecnia, Lic. en Emprendimiento e Innovación Social, Economista, o afines	MSc. en Administración de Empresas, MSc. Marketing, MSc. en Gestión Empresarial, o afines.
	Biomarketing		5		
	Gestión organizacional		7		
	Marketing avanzado		7		
Área de conocimiento: 05-Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Conceptualización del territorio y la sostenibilidad	Arquitectura Sostenible	1	Ing. Geógrafo, Ing. Ambiental, Ing. Forestal, o afines	MSc. en Geografía y Territorio, MSc. en Gestión Ambiental, MSc. en Planificación del Territorio, o afines
	Sistemas de información geográfica		5		
	Ordenamiento territorial		8		
2	Bioinformática	Biotecnología	6	Ing. en Biotecnología, Bioquímico-Farmacéutico, o afines	MSc. en Bioinformática, MSc. en Biología computacional, o afines
	Biología		1		
Área de conocimiento: 07-Ingeniería, Industria y Construcción					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Urbanismo 3	Arquitectura Sostenible	7	Arquitecto o afines	MSc. en Arquitectura, MSc. en Urbanismo, MSc. en Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines
	Taller integral arquitectónico 4		4		
	Taller integral arquitectónico 7		7		

2	Geometría descriptiva 1	Arquitectura Sostenible	1	Ing. Civil, Arquitecto, o afines	MSc en Ing. Civil, MSc. en Arquitectura, o afines
	Geometría descriptiva 2		2		
	Taller integral arquitectónico 3		3		
	Taller integral arquitectónico 8		8		
3	Diseño hidráulico sostenible	Arquitectura Sostenible	6	Ing. Civil, Ing. Hidráulico, Ing. Hidrólogo o afines	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Hidrología, MSc. en Hidráulica, o afines
	Gestión de proyectos		8		
	Diseño urbano sensible al agua		7		
4	Estructuras 1	Arquitectura Sostenible	3	Ing. Civil, Arquitecto o afines	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Arquitectura, MSc. en Arquitectura y Hábitat Sostenible, MSc. en Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines
	Estructuras 2		4		
	Arquitectura bioclimática		7		
5	Teoría e historia de la arquitectura 1	Arquitectura Sostenible	2	Arquitecto o afines	MSc. en Arquitectura, MSc. en Historia de la Arquitectura y Arte Latinoamericano, o afines
	Teoría e historia de la arquitectura 2		5		
	Teoría e historia de la arquitectura 3		6		
6	Dibujo natural	Arquitectura Sostenible	1	Arquitecto o afines	MSc. en Arquitectura, MSc. Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines
	Taller integral arquitectónico 1		1		
	Taller integral arquitectónico 5		5		
7	Expresión digital 1	Arquitectura Sostenible	3	Arquitecto o afines	MSc. en Arquitectura, MSc. en Ing. Civil, MSc. Proyectos, Arquitectónicos y Urbanos, o afines
	Expresión digital 2		4		
	Taller integral arquitectónico 2		2		
8	Diseño lumínico y eficiencia	Arquitectura Sostenible	5	Arquitecto Ing. Civil o afines	MSc. en Ing. Civil, MSc. en Arquitectura, MSc. Proyectos Arquitectónicos y Urbanos, o afines
	Tecnologías de la construcción 4		6		
	Taller integral arquitectónico 6		6		

**Tabla 10.** Asignaturas por área del conocimiento en la etapa de prueba de la fase de oposición. Personal Académico Titular Agregado Nivel 1, Grado 3 a tiempo completo.

Área de conocimiento: 03-Ciencias Sociales, Periodismo e Información					
Nº	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Microeconomía	Biocomercio	2	Economista, o afines	Dr. en Economía, Dr. en Economía del Desarrollo, o afines
	Econometría		3		
	Bioeconomía		4		
	Macroeconomía		5		
Área de conocimiento: 05-Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadísticas					



N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Geofísica	Geociencias	6	Ing. en Geofísica, Físico, o afines	Dr. en Ciencias de la Tierra, o afines
	Geodinámica		5		
	Métodos numéricos y modelamiento matemático		4		
	Física I		1		
2	Biología Animal	Biología	7	Ing. en Biología, Biólogo, o afines	Dr. en Biología, Dr. en Inmunología o afines
	Fisiología Animal		6		
	Inmunología		5		
3	Termodinámica	Biología	3	Químico o Ing. Químico, o afines	Dr. en Química, Dr. en Química aplicada o afines
	Fenómenos de Transporte		6		
	Química I		1		
4	Biología Ambiental	Biología	7	Ing. en Biología, Lic. en Microbiología, o afines	Dr. en Microbiología, Dr. en Biología Ambiental, Dr. en Biología o afines
	Microbiología		3		
<b>Área de conocimiento: 07-Ingeniería, Industria y Construcción</b>					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Tecnologías de la construcción 1	Arquitectura Sostenible	3	Ing. Civil, Ing. en Materiales, Arquitecto, o afines	Dr. en Ingeniería Civil, Dr. en Materiales, Dr. en Ingeniería, Dr. en Arquitectura, o afines
	Tecnologías de la construcción 2		4		
	Tecnologías de la construcción 3		5		
2	Urbanismo 1	Arquitectura Sostenible	5	Arquitecto o afines	Dr. en Arquitectura, o afines
	Urbanismo 2		6		
	Teoría e historia de la arquitectura 4		6		
<b>Área de conocimiento: 08-Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria</b>					
N°	ASIGNATURAS	CARRERA	SEMESTRE	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
1	Agroecología	Agroecología	1	Ing. Agrónomo, Ing. Agroecología, Ing. Forestal, Ing. Agropecuario, o afines	Dr. en Ciencias Agrícolas, Dr. en Ciencias Agropecuarias, Dr. en Agroecología, Dr. en Ciencias Forestales, Dr. en Agricultura Sostenible, o afines
	Sistemas de producción agrícola I y II		7		
	Desarrollo sostenible		8		

**5.6.- De la puntuación por acciones afirmativas.** Con el objeto de garantizar la igualdad formal y material de oportunidades en el concurso de merecimientos y oposición, cada comisión de evaluación aplicará acciones afirmativas a aquellos postulantes que sean parte de grupos de atención prioritaria de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la norma técnica del subsistema de selección de personal del sector público y demás leyes relativas a la materia. El puntaje máximo por acciones afirmativas será de 2.0 puntos.

Tabla 11. Puntaje por acciones afirmativas.

Ítem	Acción afirmativa	Puntaje
1	Persona retornada al Ecuador con el certificado migratorio correspondiente que acredite 2 años continuos en calidad de migrante.	2
2	Identificación de pertenencia a una comunidad, etnia o nacionalidad indígena, afroecuatoriana o montuvia, debidamente acreditada con la certificación pertinente.	2
3	Héroes y Heroínas certificados como tal por el organismo estatal correspondiente.	2
4	Excombatiente certificado como tal por el organismo estatal correspondiente.	2
5	Persona con discapacidad calificada con por lo menos un treinta por ciento (30%) de discapacidad, que consten en los registros del Ministerio de Salud Pública.	2
6	Víctimas de discriminación, violencia sexual o de género con la denuncia ante la autoridad competente.	2

En caso de que un postulante sea beneficiario de dos (2) o más acciones afirmativas, deberá seleccionar máximo una (1). Para el cálculo referido en el presente numeral se aplicará la acción afirmativa que más favorezca al participante.

Para la participación de personas residentes y pertenecientes a pueblos y nacionalidades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se observará lo estipulado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal del Sector Público y la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**5.6.1.- Participación de personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, o quienes estén a cargo de éstas.** Se declarará ganador o ganadora del concurso a aquella persona con discapacidad calificada con por lo menos un treinta por ciento (30%) de discapacidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades o con enfermedad catastrófica, que haya logrado un puntaje tentativo final igual o superior a setenta y cinco (75) puntos, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con las actividades del puesto, lo cual será analizado por la Dirección de Talento Humano, quien emitirá su respectivo informe.

Asimismo, esta disposición será aplicable para las y los postulantes sustitutos directos de personas con discapacidad severa por lo menos con un setenta y cinco (75%) o enfermedad catastrófica, entendiéndose al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, padre, madre, hermano o hermana, hijo o hija, mismos que formarán parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el artículo 64 de la LOSEP.

El porcentaje de inclusión laboral será del cuatro por ciento (4%) del total de la nómina de la institución, si a la fecha de la convocatoria se supera este porcentaje no será aplicable.

Adicionalmente, se observará lo siguiente:

- En el caso de que dos o más personas con discapacidad, enfermedad catastrófica y/o sustitutos directos de personas con discapacidad superen los setenta y cinco (75) puntos en el puntaje tentativo final, se escogerá al mejor puntuado.
- En caso de que dos o más personas con discapacidad, enfermedad catastrófica y/o sustitutos directos de personas con discapacidad superen los setenta y cinco (75) puntos, se otorgará cinco (5) puntos adicionales sobre el puntaje tentativo final a quien adquirió esta condición como consecuencia del levantamiento de campos minados o por manipulación de artefactos explosivos en cumplimiento de misiones de seguridad ciudadana.
- Para el caso de sustitutos de personas con discapacidad, esta disposición solamente beneficiará a una o un postulante por persona con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica.

Los requisitos que deben presentarse para la aplicación de esta acción afirmativa son:

- Para personas con discapacidad: Deben señalar esta particularidad dentro del registro "plataforma" al momento de la postulación; y, contar a la fecha de la postulación, con el respectivo carné expedido por la institución del Estado competente de por lo menos un treinta por ciento (30%) de discapacidad;
- Para personas con enfermedad catastrófica: deben señalar esta particularidad dentro del registro "plataforma" al momento de la postulación; y, contar a la fecha de la postulación, con el diagnóstico médico correspondiente expedido

o avalado por un facultativo de las unidades de salud pública. Se considerarán enfermedades catastróficas únicamente aquellas que se encuentren definidas como tales por la institución del Estado competente; y,

3. Para sustitutos de personas con discapacidad severa (75%) o enfermedad catastrófica, además de cumplir con los numerales precedentes, deberán:

3.1. Señalar este particular dentro del registro "Plataforma" al momento de la postulación; y,

3.2. Presentar una vez que haya sido declarado ganador, el certificado de sustituto emitido por la autoridad competente.

**5.7.- Del levantamiento del acta de fase de oposición / final.** Una vez concluida la fase de oposición la comisión de evaluación, conforme al cronograma del concurso, levantará un acta con los resultados del concurso público de merecimientos y oposición, señalando los puntajes de cada una de las fases y la calificación total final ponderada por cada uno de los postulantes.

Si se produjere un empate en la nota final del concurso, el postulante que haya obtenido un mayor puntaje en la fase de oposición, será declarado ganador. En caso de que el empate persista, se dará prioridad al que tuviese un mayor índice H en Google Scholar. De mantenerse el empate o no tener índice H en Google Scholar, se tendrá en cuenta el número de obras de relevancia o publicaciones indexadas.

El acta será notificada por el/la secretario/a de la comisión de evaluación a los postulantes a través de correo electrónico, conforme al cronograma del concurso y contará con los respectivos anexos, los cuales consistirán en documentación física y/o digital de las pruebas y las grabaciones de las exposiciones públicas. Estos resultados serán publicados en la página web institucional por la unidad competente para el efecto.

**5.8.- De la Impugnación de la fase de oposición.** Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de los resultados de la fase de oposición, los postulantes podrán impugnarlos ante el Consejo Universitario de Ikiam.

Los postulantes deberán presentar un escrito motivado a la Secretaría General de Ikiam, a través del correo electrónico [tercerconcurso.impugnaciones@ikiam.edu.ec](mailto:tercerconcurso.impugnaciones@ikiam.edu.ec), el cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos,
2. Número de documento de Identidad (cédula/pasaporte),
3. Descripción de la vacante para la cual postuló,
4. Motivación de su impugnación adjuntando los documentos de respaldo respectivos,
5. Firma.

**5.9.- Del conocimiento de impugnaciones y convocatoria al Consejo Universitario.** Una vez receptada la impugnación la Secretaría General de Ikiam, pondrá en conocimiento de el/la Rector/a; y, ésta a su vez elevará a conocimiento del Consejo Universitario en el término de un (1) día, todas las impugnaciones para su correspondiente Resolución, la que deberá emitirse en un término máximo de tres (3) días.

**5.10.- De los resultados finales del proceso de impugnación y su publicación.** Con la Resolución del Consejo Universitario sobre las impugnaciones presentadas, el responsable de la Dirección de Talento Humano de Ikiam en el término de tres (3) días, notificará la Resolución a las y los postulantes, a través de correo electrónico. En caso de que el resultado de las impugnaciones modifique los resultados finales del concurso de merecimientos y oposición, el responsable de la Dirección de Talento Humano informará a los postulantes a través de correo electrónico y solicitará de manera inmediata a la Dirección de Comunicación la publicación de los nuevos resultados finales en la página web institucional.

Lo resuelto por el Consejo Universitario con respecto a las impugnaciones presentadas no será apelable en ningún caso.

## 6. RESULTADOS FINALES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE LA POSESIÓN DE GANADORES

**6.1.- Resolución del Consejo Universitario sobre los resultados del Tercer concurso público de merecimientos y oposición.** Una vez notificados los resultados de las impugnaciones, conforme al numeral que antecede, el Consejo Universitario, en el plazo de siete (7) días podrá tomar las siguientes decisiones:

- a) Declarar ganador/a del concurso, por cada vacante, a el/la aspirante que haya obtenido el puntaje más alto a partir del setenta y cinco por ciento (75%) del resultado final total ponderado, luego de la aplicación de las acciones afirmativas pertinentes;
- b) Declarar ganador, en aquellos casos que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y un puntaje de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del resultado final total ponderado, luego de la aplicación de las acciones afirmativas pertinentes;
- c) Declarar desierto el concurso público de merecimientos y oposición, por recomendación motivada de la comisión de evaluación, en el caso de que no existan postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido; y,
- d) Declarar desierto el concurso público de merecimientos y oposición en caso de que comprobare que no se cumplió con la normativa aprobada para el efecto.

El/la postulante declarado/a ganador/a del concurso por el Consejo Universitario, previo a la aceptación del cargo y posesión del nombramiento, entregará copias certificadas por un Notario Público de toda la documentación entregada para el concurso.

En caso que el ganador del concurso, no presente la referida documentación, dentro del término dispuesto para el efecto, o si presentada la misma se identifica adulteración o falsedad de los documentos, sin perjuicio de las acciones legales que se pudiera iniciar, el Consejo Universitario dejará sin efecto la declaración de ganador del concurso del postulante y podrá declarar ganador al siguiente mejor puntuado de la calificación de las fases de merecimientos y oposición, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**6.2.- De la presentación de documentación por parte del ganador del concurso público de merecimientos y oposición.** El/la o los/las postulante/s que hayan sido notificados como ganadores del concurso público de merecimientos y oposición, deberán entregar copias certificadas por un Notario Público de todos los documentos presentados dentro del concurso, en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la declaratoria de ganador.

Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptará títulos de maestría o doctorado (Ph.D. o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. Previo a la expedición del nombramiento, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días, el ganador deberá inscribir y registrar el título ante la SENESCYT. Los títulos de doctorado deberán contar con la leyenda de "Título de Doctor o Ph.D. válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En caso de que el ganador no cumpla con estas disposiciones, la Universidad Regional Amazónica Ikiam, con base en sus necesidades, podrá otorgar la titularidad al siguiente mejor puntuado en el concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando cumpla los mínimos requeridos en el concurso.

Excepcionalmente por caso fortuito o fuerza mayor estipulados en la norma, el/la Rector/a podrá ampliar el término establecido en el inciso anterior.

La documentación antes indicada deberá ser ingresada en físico en la Secretaría General de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**6.3. De la posesión del ganador del concurso público de merecimientos y oposición.** La Dirección de Talento Humano, verificará y constatará que la documentación presentada por el ganador del concurso, cumpla con todas las disposiciones contenidas en las bases y en el Reglamento Interno para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular y de Apoyo Académico Titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, hecho lo cual, emitirá la correspondiente acción de personal y solicitará que a través del Rectorado se señale día y hora para la aceptación y posesión del cargo, la cual será notificada por escrito al ganador, de manera física y/o a través de correo electrónico por la Secretaría General de Ikiam.

Para la posesión de quienes resultaron ganadores del concurso público de merecimiento y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la universidad.

6.4.- De la no posesión del postulante ganador del concurso público de merecimientos y oposición. En el caso que el/la ganador/a del concurso no presente la documentación solicitada en el término establecido para el efecto, o si la documentación presentada no se encuentra certificada, apostillada y/o debidamente legalizada según el caso, o si el ganador del concurso no acepta o no se posesiona del cargo en el día y hora señalados para el efecto, la Dirección de Talento Humano de Ikiam, pondrá en conocimiento de el/la Rector/a los hechos suscitados, a fin de que se convoque a Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, en los casos señalados en el inciso precedente, podrá de manera motivada resolver lo siguiente:

- a) Declarar ganador del concurso al postulante que haya obtenido la segunda puntuación final más alta del concurso siempre y cuando haya tenido un puntaje igual o superior al setenta y cinco (75) por ciento de la nota total final.
- b) Declarar desierta la plaza a concurso y vacante el puesto en el caso de que el siguiente postulante en la lista de resultados finales tenga un puntaje inferior a setenta y cinco (75) por ciento de la nota total final del concurso.

## 7. CRONOGRAMA

En este cronograma se establecen los tiempos de cada una de las fases y etapas del Tercer concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, que deberá ser observado y respetado por parte de los postulantes, los miembros de las comisiones de evaluación y el personal involucrado en el concurso.

N°	Etapas del concurso (artículos del reglamento de concursos)	Días plazo/término	Fechas	Responsable
1.	Convocatoria (Art.-19).	Quince (15) días término.	23/10/2023– 14/11/2023	Dirección de Talento Humano, Dirección de Comunicación.
2.	Postulación de candidatos (Art.-21).	Siete (7) días plazo.	15/11/2023– 21/11/2023	Postulantes.
3.	Descarga y recepción de postulaciones; y, entrega de expedientes al secretario de cada comisión de evaluación (Art.-22 y 23).	Cuatro (4) días término.	22/11/2023– 27/11/2023	Dirección de TICs / Dirección de Talento Humano.
4.	Convocatoria a la comisión de evaluación (Art.-24).	Un (1) día término.	28/11/2023	Secretario/a de cada comisión.
5.	<b>Fase de merecimientos</b>			
a.	Etapas de calificación de idoneidad (Art.-25).	Tres (3) días término.	29/11/2023– 01/12/2023	Miembros de comisión.
b.	Etapas de calificación de merecimientos (Art.-25 y 26).	Tres (3) días término.	04/12/2023– 06/12/2023	Miembros de comisión.
c.	Elaboración y suscripción de acta de resultados (Art.-26).	Dos (2) días plazo.	07/12/2023– 08/12/2023	Miembros de comisión.
d.	Notificación de resultados de la fase de merecimientos y publicación en la página web institucional (Art.-27)	Dos (2) días término.	11/12/2023– 12/12/2023	Secretario/a de cada comisión / Dirección de Comunicación.

e.	Informe motivado al Consejo Universitario en caso de declaratoria de desierto (Art.-27).	Dos (2) días término.	13/12/2023– 14/12/2023	Miembros de comisión.
f.	Impugnación de resultados de la fase de merecimientos o declaratoria de desierto, ante el Consejo Universitario (Art.-28).	Tres (3) días término contados a partir de la finalización del término para la notificación de resultados de la fase de merecimientos.	13/12/2023– 15/12/2023	Postulantes.
g.	Resolución del Consejo Universitario en caso de declaratoria de desierto (Art.-27).	Cinco (5) días términos contados a partir de la finalización del término para la notificación de resultados de la fase de merecimientos.	13/12/2023 -19/12/2023	Consejo Universitario.
h.	Conocimiento de impugnaciones de la fase de merecimientos por parte de el/la Rector/a y el Consejo Universitario (Art.-29).	Un (1) día término contado a partir de la finalización del término para la impugnación.	18/12/2023	Secretaría General/ Rectorado.
i.	Resolución de impugnaciones de la fase de merecimientos por parte de Consejo Universitario (Art.-29).	Tres (3) días término contados a partir del conocimiento de impugnaciones de la fase de merecimientos.	19/12/2023– 21/12/2023	Consejo Universitario.
j.	Notificación a los postulantes de la resolución del Consejo Universitario (Art.-29).	Tres (3) días término contados a partir de la resolución del Consejo Universitario.	22/12/2023– 27/12/2023	Dirección de Talento Humano.
6.	<b>Fase de oposición</b>			
a.	Señalamiento de fecha, hora, lugar y asignatura sorteada para la realización de la fase de oposición a los postulantes que superaron la fase de merecimientos (Art.-30).	Un (1) día término.	28/12/2023	Secretario/a de cada comisión
b.	Fase de oposición: pruebas de conocimientos y exposiciones (Art.-30).	Siete (8) días término.	03/01/2024– 12/01/2024	Miembros de comisión.
c.	Levantamiento de actas de fase oposición / final (Art.-33).	Dos (2) días término contados a partir de la finalización del término para de la fase de oposición.	15/01/2024– 16/01/2024	Miembros de comisión.

d.	Notificación de resultados oposición / finales (Art.-33).	Un (1) día término contado a partir de la finalización del término para el levantamiento de actas de la fase de oposición / final.	17/01/2024	Secretario/a de cada comisión.
e.	Publicación de resultados finales en la página web institucional (Art.-33).	Un (1) día plazo a partir de la finalización del término para la notificación de resultados finales.	18/01/2024	Dirección de comunicación.
f.	Impugnación de resultados de la fase de oposición ante el Consejo Universitario (Art.-34).	Tres (3) días término contados, a partir de la finalización del término para la notificación de resultados de la fase de oposición.	18/01/2024– 22/01/2024	Postulantes.
g.	Conocimiento de impugnaciones de la fase de oposición por parte de el/la Rector/a y el Consejo Universitario (Art.-35).	Un (1) día término contado a partir de la fecha final de impugnación de resultados de la fase de oposición.	23/01/2024	Secretaría General / Rectorado.
h.	Resolución de impugnaciones de la fase de oposición por parte de Consejo Universitario (Art.-35).	Tres (3) días término contados a partir de la finalización del término para el conocimiento de impugnaciones de la fase de oposición.	24/01/2024 - 26/01/2024	Consejo Universitario.
i.	Remisión de resoluciones de impugnaciones de la fase de oposición a la Dirección de Talento Humano.	Dos (2) días término.	29/01/2024– 30/01/2024	Secretaría General.
j.	Notificación a los postulantes de la resolución del Consejo Universitario (Art.-36).	Tres (3) días término contados a partir de la remisión de resoluciones de impugnaciones de la fase de oposición a la Dirección de Talento Humano.	31/01/2024 - 02/02/2024	Dirección de Talento Humano.
k.	Publicación de nuevos resultados finales en la página web institucional, en caso de modificación de resultados finales (Art.-36)	Un (1) día término a partir de la notificación de resultados finales.	05/02/2024	Dirección de comunicación

7.	Resolución del Consejo Universitario sobre declaratoria de ganadores, o desierto del concurso público de merecimientos y oposición (Art. 37)	Siete (7) días plazo a partir de la finalización del término de la notificación a los postulantes de los resultados de las impugnaciones de la fase de oposición / final.	06/02/2024– 12/02/2024	Consejo Universitario
<p><b>Nota: Los días plazo serán considerados los días hábiles y no hábiles (días calendario); y los días término serán considerados sólo los días hábiles</b></p>				

Tena, 19 de octubre de 2023.

  
Roldán Torres Gutiérrez, Ph.D.  
Vicerrector Académico

